CARLOS IV
SELLO 4º VARA DE VEINTE MARAVEDIS AÑO DE 1803 A 1808

Testimonio de Acta de Ayuntamiento sobre la
Real Cedula de S.M. de Ruego
y Encargo de Comun Acuerdo

En la Villa de Chimilla a veinte y tres dias del mes
de Febrero de mil setecientos noventa y nueve años, hallandose juntos,
y congregados en Cabildo segun lo han de uso, y costumbre, los Señores
Don Pedro Perez Regidor Alcalde Ordinario de Mancebo Noble
Vecino, y Labrador de esta Villa, Don Manuel Cobollos
Vecino, Don Joseph Segura Vecino, y Labrador Don Juan Francisco
Diaz Jimenez Regidores, Don Joseph Vecino Padilla
Procurador Sindico General, que componen la mayor
parte del Ayuntamiento, Estando en la Casa de la
Villa para tratar de lo combeniente al Real Servicio
Bien, y Aumento de esta Republica, haviendose
hecho presente por dicho Señor Alcalde Ordinario
Don Pedro Perez, como por Real Cedula de Su Magestad
(que Dios Guarde) de veinte y quatro de Diciembre
del año proximo pasado, y que se halla en el Archivo
de esta Villa, y traxo en Correo de Ocho
del corriente, sobre varias Providencias, y precauciones
que deben tomarse para evitar los perjuicios
que pueden seguirse a la Real Hacienda, y Vecindario
de estos Reynos, con el motivo de la Guerra
que S.M. ha declarado a la Republica de Francia
Para cuyo efecto se le ha pasado Oficio al Señor
Don Manuel Cobollos Alcalde mayor ordinario
y mas antiguo de esta Villa, para que
Don Pedro Perez
Alcalde Ordinario de esta Villa, haga saber
al Pueblo en forma, segun, y como se ha hecho
Publicar en esta Villa, y demas Pueblos de
este Partido, y Jurisdiccion, y que se le de el
Cumplimiento que corresponde, segun mas latamente
se contiene en dicha Real Cedula, que original
queda en el Archivo de esta Villa, y haviendo
entendido todos los Señores Concurrentes a dicho
Cabildo, y Ayuntamiento, que se ha de hacer
Publico, y Pregonar en esta Villa, y demas
Pueblos de este Partido, y Jurisdiccion, y
haviendo llegado la hora de Comparecer de mas de las cinco y
media de la tarde, no haviendo Concurrido a dicho